Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2020 20:40:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 15 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000658-2020-DGIA/MC

VISTOS, el expediente N° 0079665-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020 y el informe N° 000549-2020-DAFO/MC, de fecha 14 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, del 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC se aprueba el Plan Anual

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por VANDOORNE ROMERO Pierre Emile Illa FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2020 17:10:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PVA1LHA**

EL PERÚ PRIMERO

de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, con fecha 20 de enero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000025-2020-DGIA/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000030-2020-DGIA/MC y modificada por Resolución Directoral Nº 000318-2020-DGIA/MC, la misma que aprueba las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020" y formaliza dicha convocatoria;

Que, en base al Informe N° 000073-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 26 de octubre del 2020, se deja constancia que el 19 de octubre de 2020, la persona natural Javier Fuentes León presenta su postulación al "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020" vinculada al evento 'Festival de Cine Iberoamericano de Huelva' en España;

Que, con fecha 31 de octubre de 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, emitió la Resolución Directoral Nº 000508-2020-DGIA/MC, mediante la cual declara a Javier Fuentes León como beneficiario del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020";

Que, el día 18 de noviembre de 2020 la persona natural Javier Fuentes León, presenta un escrito simple solicitando el desistimiento de su postulación al "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020", debido a la modificatoria de la modalidad presencial a modalidad virtual;

Que, el desistimiento es una manifestación de voluntad expresa y formal del administrado, a través del cual se busca dejar sin efecto un acto o procedimiento iniciado por este;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, afectando solo a quienes lo hubieren formulado;

Que, asimismo, los numerales 4 y 5 del citado artículo establecen que el desistimiento puede hacerse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, y por cualquier medio que permita su constancia y señale su contenido y alcance;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PVA1LHA**

EL PERÚ PRIMERO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento de Javier Fuentes León, respecto de su postulación al "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020", vinculada al evento 'Festival de Cine Iberoamericano de Huelva', conforme a las consideraciones señaladas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 000508-2020-DGIA/MC, mediante la cual declara a Javier Fuentes León como beneficiario del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020".

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PVA1LHA**

EL PERÚ PRIMERO